

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD.**  
**ESCUELA DE CIENCIAS AGRICOLAS, PECUARIAS Y DEL MEDIOAMBIENTE -**  
**ECAPMA.**

**Pasantía en granja de Babilla *Caimán crocodilus fuscus*; Zoocria Villa Gile SAS, ubicado  
en el municipio de Palmar De Varela – Atlántico.**

Proyecto de grado presentado por: **Lemnys Divina Beltrán Diaz** – Código: **22.605.583**, A La  
Escuela De Ciencias Agrícolas Pecuarias Y Del Medio Ambiente - **ECAPMA**, Como requisito  
para optar al título de: **Zootecnista.**

Docente asesor: **Andrés Quintero Tovar.**

**CEAD Barranquilla.**

**CCAV Puerto Colombia.**

**Palmar De Varela (Atlántico) – Colombia.**

**2019**

**Período de pasantía.**

Desde el 14 de Noviembre de 2.018, hasta el 15 de Mayo de 2.019.

**Lugar en que se desarrolla la pasantía.**

Zoocria Villa Gile SAS - Palmar De Varela (Atlántico).

**Programa académico.**

Zootecnia.

**Docente asesor.**

Andrés Quintero Tovar.

**Tutor (es) empresarial (es).**

Hannes Terber.

Manuel Núñez Piñeres.

Wilinton Borja Barrios.

**Nombre del alumno.**

Lemnys Divina Beltrán Diaz.

CC. 22.605.583

### Tabla de contenido.

<b>1.</b>	<b>Introducción.....</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>Objetivos. ....</b>	<b>7</b>
2.1.	<b>General.....</b>	<b>7</b>
2.2.	<b>Específicos.....</b>	<b>7</b>
<b>3.</b>	<b>Normatividad y aspectos legales para establecimientos de zootecnia en Colombia. ...</b>	<b>8</b>
3.1.	<b>Fundamentos legales.....</b>	<b>13</b>
3.2.	<b>Competencia de la autoridad nacional de licencias ambientales - ANLA. ....</b>	<b>20</b>
<b>4.</b>	<b>Recursos naturales aprovechados en el proyecto. ....</b>	<b>22</b>
4.1.	<b>Especie a aprovechar. ....</b>	<b>22</b>
4.2.	<b>Biología de la especie. ....</b>	<b>22</b>
<b>5.</b>	<b>Zootecnia Villa Gile SAS. ....</b>	<b>24</b>
5.1.	<b>Antecedentes.....</b>	<b>24</b>
5.2.	<b>Localización. ....</b>	<b>27</b>
5.3.	<b>Infraestructura.....</b>	<b>29</b>
5.4.	<b>Actividades básicas realizadas en Zootecnia Villa Gile SAS.....</b>	<b>30</b>
5.4.1.	<b>Manejo del plantel reproductor. ....</b>	<b>30</b>
5.4.2.	<b>Incubación. ....</b>	<b>32</b>
5.4.3.	<b>Cría y Levante.....</b>	<b>34</b>
5.4.4.	<b>Prejuveniles y Juveniles. ....</b>	<b>36</b>
5.4.5.	<b>Beneficio y conservación. ....</b>	<b>37</b>
5.4.6.	<b>Plan sanitario. ....</b>	<b>38</b>
<b>6.</b>	<b>Desarrollo de la pasantía. ....</b>	<b>39</b>
6.1.	<b>Informe No 1.....</b>	<b>40</b>
6.2.	<b>Informe No 2.....</b>	<b>43</b>
6.3.	<b>Informe No 3.....</b>	<b>45</b>
6.4.	<b>Informe No 4.....</b>	<b>47</b>
6.5.	<b>Informe No 5.....</b>	<b>49</b>
<b>7.</b>	<b>Conclusiones y recomendaciones. ....</b>	<b>52</b>
<b>8.</b>	<b>Referencias bibliográficas.....</b>	<b>53</b>
<b>9.</b>	<b>Anexos. ....</b>	<b>56</b>
9.1.	<b>Copia resolución en donde se otorga licencia comercial a Villa Gile SAS.....</b>	<b>56</b>

<b>9.2.</b>	<b>Evidencia fotográfica.....</b>	<b>65</b>
<b>9.3.</b>	<b>Evaluación Pasantías.....</b>	<b>70</b>
<b>9.4.</b>	<b>Certificación pasantías.....</b>	<b>72</b>

## 1. Introducción.

La cría en cautiverio de Babilla (*Caimán crocodilus fuscus*) despiertan gran interés a los zoocriaderos colombianos debido al precio de la piel dentro del comercio internacional. Por esta razón, los estudios que se han elaborado en Colombia consisten principalmente en la adaptación, cría, manejo y explotación de la especie. Estando está orientada principalmente a la explotación de la piel.

En Colombia desde la década de los 60 la población de caimanes fue diezmada por la caza sin control para el comercio de pieles (Medem, 1981; 1983). Para conocer el estado de la población en el país, se realizó el censo nacional de los Cocodrilidos de Colombia (Rodríguez-Melo, 2000), el cual determinó para *C. acutus* la existencia de cinco subgrupos poblacionales, a los cuales se suma el redescubierto de un subgrupo en el río Catatumbo (Ulloa-Delgado, 2011).

Diezmada la población de caimanes, la importancia comercial se enfocó en *C. c. fuscus*. La evaluación de la población de esta especie en el censo nacional de los Cocodrilidos de Colombia (Rodríguez-Melo, 2000), no incluyó las ciénagas del departamento del Atlántico, estudios recientes (Agudelo 2005, Universidad del Atlántico – CRA 2007, Tatis 2017) presentan la existencia de una población con una estructura de clases desequilibrada, similar a la de poblaciones que se encuentran sometidas a cosechas sostenidas, siendo Villa Gile SAS uno de estos tipos de establecimientos cuya actividad principal es producir en cautiverio reptiles de la especie Babilla (*Caimán Crocodilus Fuscus*), con el propósito de aprovechar las pieles para exportación y comercialización en los mercados locales e internacionales.

Con el desarrollo de este informe se presenta el consolidado de las actividades realizadas en el transcurso del periodo de pasantías correspondientes desde Noviembre 14 de 2018 a Mayo 15 de 2019, en la granja de babillas *Caimán crocodilus fuscus*, Zoocria Villa Gile SAS.

## **2. Objetivos.**

### **2.1. General.**

- Fundamentar y contrastar la información teórica sobre el manejo de especies de fauna silvestre en sistemas en cautiverio.

### **2.2. Específicos.**

- Proponer mejoras al zocriadero asistido.
- Reconocer cada uno de los procesos realizados en Zoocria.
- Llevar a la práctica los conocimientos adquiridos en el programa de zootecnia.

### 3. Normatividad y aspectos legales para establecimientos de zootecnia en Colombia.

De acuerdo a la constitución Política de 1991, es obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, de los derechos colectivos y del ambiente, de los deberes y obligaciones del ciudadano con el ambiente, de la finalidad del estado y de los servicios públicos.

- ✓ Protección de la fauna silvestre.

Decreto 2811 de 1974: (Código Nacional de los Recursos Naturales renovables).

Artículo 247. Asegurar la conservación, fomento y aprovechamiento racional de la fauna silvestre, como fundamento indispensable para su utilización continuada.

Artículo 248. La fauna silvestre que se encuentra en el territorio nacional pertenece a la nación, salvo las especies de los zootecnicos y cotos de caza de propiedad particular.

Artículo 249. Entiéndese por fauna silvestre, el conjunto de animales que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético o cría y levante regular o que han regresado a su estado salvaje, excluidos los peces y todas las demás especies que tienen su ciclo total de vida dentro del medio acuático.



Artículo 250. Entendiéndose por casa todo acto dirigido a la captura de animales silvestres, ya sea dándoles muerte, mutilándolos, o atrapándolos vivos y la recolección de sus productos.

Artículo 254. Es zocriadero el área de propiedad pública o privada, que se destina al mantenimiento, fomento y aprovechamiento de especies de la fauna silvestre con fines científicos, comerciales, industriales o de repoblación.

Artículo 259. Se requiere permiso previo para el ejercicio de la caza, salvo en la de subsistencia. Para el de la caza comercial el permiso deberá ser aprobado por el Gobierno Nacional.

Artículo 260. Las empresas dedicadas a la comercialización o a la transformación primaria de productos de la fauna silvestre se clasifican así:

Las que desarrollan fines de lucro mediante el aprovechamiento de algún producto de las especies faunísticas.

Las que en zocriaderos y en el ejercicio de la caza comercial obtengan el aprovechamiento de especies faunísticas para fines exclusivamente científicos de empresas o entidades extranjeras.

Artículo 261. Las exportaciones hechas por las empresas a que se refiere el artículo anterior sólo podrán autorizarse después de obtener el permiso previo de que trata el artículo 259.

Decreto 1608 de 1978.

Artículo 1. El presente Decreto desarrolla el código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente en materia de Fauna silvestre y reglamenta por tanto las actividades que se relacionan con este recurso y con sus productos.

Artículo 3. En conformidad con los Artículos anteriores este estatuto regula:

La preservación protección, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre.

El aprovechamiento de la fauna silvestre y de sus productos tanto cuando se realiza por particulares, como cuando se adelanta por la entidad administradora del recurso.

El fomento y restauración del recurso a través de la regulación de los territorios fáunicos, reserva de caza y de los zoocriaderos.

Artículo 31. El aprovechamiento de la fauna silvestre y de sus productos sólo podrá adelantarse mediante permiso, autorización o licencia que se podrán obtener en la forma descrita por este decreto.

Artículo 33. En conformidad con lo establecido por el Artículo 258 del Decreto Ley 2811 de 1974, la entidad administradora determinará las especies de la fauna silvestre, así como el número, talla y demás características de los animales silvestres que pueda ser objeto de caza, y

las áreas y las temporadas en las cuales puede practicarse la caza y los productos de fauna silvestre que puede ser objeto de aprovechamiento según la especie zoológica.

Artículo 54 - Artículo 55. Definición de caza - Actividades de caza. Similares a los Artículos 250 y 251 del Decreto Ley 2811/74.

Artículos 59 al 62. Tratan sobre el ejercicio de la caza comercial y sus actividades conexas.

Artículo 63. Aspectos relacionados que debe contemplar la declaración de efecto ambiental.

Artículo 67. Relacionado con el Estudio Ecológico y Ambiental.

Artículos 68 al 70. Relacionado con el otorgamiento, los términos y la vigencia del permiso de caza comercial.

Artículo 73. Anexos a la solicitud (además de los documentos relacionados en el Artículo 61) para quienes se dediquen a la comercialización de individuos o productos de la fauna silvestre.

Artículo 142. Es Zoocriadero el área de propiedad pública o privada que se destina al mantenimiento, fomento y aprovechamiento de especies de la fauna silvestre con fines científicos, comerciales, industriales o de repoblación ya se desarrollen estas actividades en forma extensiva, semiextensiva o intensiva, siempre y cuando sea en un área determinada.

Artículos 143 al 147. Tratan sobre los requisitos para solicitar la Licencia de Establecimiento de un Zoocriadero y sobre su otorgamiento y los acondicionamientos de la misma.

Resolución 873 de 1995 del Ministerio del Medio Ambiente. (Marquillas para identificar productos derivados de la fauna (silvestre)).

Decreto 1594 del 26 de Julio de 1984.

Por el cual se reglamentan parcialmente el Título 1 de la Ley 09 de 1979. Así como el capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III.

Libro 1 - del Decreto Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.

Artículos 35. (60 al 63), (72 al 75), 78, (100 al 120), (155 al 161). Decreto 901 del 1 de Abril de 1997 del Ministerio del Medio Ambiente.

Por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa o indirecta agua como receptor de vertimientos puntuales y se contempla lo relacionado con las tarifas.

Resolución 0273 del 1 de Abril de 1997 del Ministerio del Medio Ambiente.

Por la cual se fijan las tarifas mínimas de las tasas retributivas por vertimientos líquidos para los parámetros de Demanda Bioquímica de Oxígeno (080) y Sólidos Suspendidos Totales (SST).

Decreto 1753 de Agosto 3 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.

Artículo 38. Los proyectos y obras que de conformidad a las normas vigentes antes de la expedición del citado Decreto, obtuvieron los Permisos, Concesiones, Licencias y Autorizaciones de carácter Ambiental que se requerían, podrán continuar, pero la Autoridad Ambiental Competente podrá exigirles, mediante providencia motivada, la presentación de un Plan de Manejo Ambiental.

Ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente.

Artículo 5 (Numeral 23). Adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección de las especies de flora y fauna silvestres; tomar las prevenciones que sean del caso para defender especies en extinción o en peligro de serio; y expedir los certificados a que se refiere la Convención Internacional de Comercio de Especies de Fauna y Flora Silvestre Amenazadas de Extinción (CITES).

### **3.1. Fundamentos legales.**

De la protección al medio ambiente como deber social del Estado.

El artículo 8° de la Constitución Política consagra que: “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

El artículo 79 de la Carta Política, a su vez establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla e igualmente establece para el Estado entre otros deberes, el de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

El artículo 80 del Ordenamiento Superior, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Igualmente, el Ordenamiento Constitucional señala en su artículo 95 que toda persona está obligada a cumplir con la Constitución y las leyes y dentro de los deberes de la persona y el ciudadano, establece en su numeral 8º el de: “Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano”.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 52 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 16 del artículo 2.2.2.3.2.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA tiene la competencia para otorgar o negar de manera privativa la licencia ambiental, entre otras, para la siguiente actividad:

*La introducción al país de parentales, especies, subespecies, razas, híbridos o variedades foráneas con fines de cultivo, levante, control biológico, reproducción y/o comercialización,*

*para establecerse o implantarse en medios naturales o artificiales, que puedan afectar la estabilidad de los ecosistemas o de la vida silvestre. Así como el establecimiento de zocriaderos que implique el manejo de especies listadas en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de especies Amenazadas de fauna y Flora Silvestre –CITES.*

*La Licencia Ambiental contemplará la fase de investigación o experimental y la fase comercial. La fase de investigación involucra las etapas de importación del pie parental y de material vegetal para la propagación, la instalación o construcción del zocriadero o vivero y las actividades de investigación o experimentación del proyecto. Para autorizar la fase comercial se requerirá modificación de la Licencia Ambiental.”*

Que en el párrafo 3° del artículo 2.2.2.3.11.1., del Decreto 1076 de 2015, establece:  
“Párrafo 3°. “Las autoridades ambientales que tengan a su cargo proyectos de zocria que impliquen el manejo de especies listadas en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de especies Amenazadas de fauna y flora Silvestre –CITES deberán remitir en tiempo no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, los expedientes contentivos de los mismos con destino a la ANLA quien los asumirá en el estado en que se encuentre.”

Que en razón de lo anterior, esta Autoridad asumió la competencia para la evaluación y/o seguimiento del instrumento de manejo y control ambiental otorgado o establecido para los proyectos de zocria que manejen especies listadas en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de especies Amenazadas de fauna y Flora Silvestre – CITES.

Que a su vez en lo relacionado con la importación o introducción al país, de individuos o productos de fauna silvestre el artículo 2.2.1.2.23.14., del Decreto 1076 de 2015, para los cupos y cuotas, se determinó que: *“La entidad administradora del recurso establecerá los cupos de los individuos exportables y la cuota que debe permanecer en el país, de acuerdo con los estudios, el cálculo de existencias y los inventarios existentes sobre la especie o especies a las cuales pertenecen los individuos, especímenes o productos cuya exportación o salida del país se pretende.*

*Las edades y tallas deben corresponder a las que se prescriben como reglamentarias para su obtención en el país.”*

En relación con la responsabilidad en la conservación y defensa del ambiente, el artículo 333 de la Constitución Política, indica que la actividad económica y la iniciativa privada son libres, pero "dentro de los límites del bien común" y al respecto la Corte Constitucional en la Sentencia T – 254 del 30 de junio de 1993, ha señalado en relación a la defensa del derecho al Medio Ambiente Sano:

“...Las normas ambientales, contenidas en diferentes estatutos, respetan la libertad de la actividad económica que desarrollan los particulares, pero le imponen una serie de limitaciones y condicionamientos a su ejercicio que tienden a hacer compatibles el desarrollo económico sostenido con la necesidad de preservar y mantener un ambiente sano. Dichos estatutos subordinaban el interés privado que representa la actividad económica al interés público o social que exige la preservación del ambiente, de tal suerte que el particular debe realizar su respectiva



actividad económica dentro de los precisos marcos que le señala la ley ambiental, los reglamentos y las autorizaciones que debe obtener de la entidad responsable del manejo del recurso o de su conservación. El deber de prevención, control del deterioro ambiental, mitigación de los impactos, corrección y restauración de los elementos ambientales lo cumple el Estado en diferentes formas, entre ellas la exigencia de la obtención de licencias ambientales...”.

Sobre el particular, y con el propósito de profundizar sobre el alcance de la gestión económica de los particulares, resulta propio citar apartes de la Sentencia 411 del 17 de junio de 1992, de la Sala Cuarta de Revisión de la Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado Dr. Alejandro Martínez Caballero, en la cual se indicó:

“El medio ambiente y la Constitución - La persona y su entorno ecológico en la Constitución:

*“Como lo estableció la Corte Constitucional, “el sujeto, razón y fin de la Constitución de 1991 es la persona humana. No es pues el individuo en abstracto aisladamente considerado, sino precisamente el ser humano en su dimensión social, visto en la tensión individuo-comunidad, la razón última de la Nueva Carta Política”.*

*“Es a partir del ser humano, su dignidad, su personalidad jurídica y su desarrollo (artículos 1º, 14 y 16 de la Constitución), que adquieren sentido los derechos, garantías y los deberes, la organización y funcionamiento de las ramas y poderes públicos, así como la defensa del ambiente, en tanto que éste es el entorno vital del hombre”.*

(...) “La función ecológica del tríptico económico - El derecho - deber del tríptico económico

*“Una de las características de casi todos los derechos constitucionales fundamentales es que no son derechos absolutos que puedan ejecutarse sin carga alguna, por parte de su titular, pues están sujetos a límites más allá de los cuales resulta ilegítimo su ejercicio. En éste sentido la doctrina ha elaborado la noción de derecho-deber, que implica límites al ejercicio del derecho”.*

(...) “En la Constitución Política surge un tríptico económico, constituido por el trabajo (artículo 25), la propiedad privada (artículo 58) y la libertad de empresa (artículo 333).

*“Este tríptico económico tiene una función social. En tanto que social, él debe velar por la protección de los valores y derechos sociales. Entre éstos a su vez se destaca la vida y la ecología. Luego el trabajo, la propiedad y la empresa tienen una función ecológica que es inherente a la función social. Es de advertir que el fin último de la función ecológica del tríptico económico es la prevalencia del interés general sobre el interés particular, que es un principio fundante del Estado colombiano”.*

(...) “Observa la Corte que se trata en este negocio de hacer compatibles y armónicos los derechos del tríptico económico (trabajo, propiedad privada y libertad de empresa) y el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado La compatibilidad está en la conjunción copulativa - “y”- que radica en la combinación del crecimiento económico y el respeto por el medio ambiente. Esta ha sido la esencia del concepto de desarrollo sostenible que fue

*presentado hace cinco años por la Comisión Brundtland (en honor de la primera ministra noruega, Gro Harlem Brundtland) y que se encuentra a la orden del día en la agenda de la Conferencia de Río de Janeiro. En otras palabras, la clave radica en mantener el desarrollo económico, pero haciéndolo sostenible, esto es, de forma que responda a las necesidades tanto del hombre como de la naturaleza (...)*”.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, regulando íntegramente las materias contempladas en el. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3° de la Ley 153 1887, quedaron derogadas todas disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre las mismas materias, con excepción de algunos asuntos explícitamente relacionados en el artículo 3.1.1., del mencionado decreto.

Que mediante la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, se reguló el derecho fundamental de petición y se sustituyó el Título II artículos 13 a 33 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

Que el artículo 17 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 estableció lo siguiente:

*“En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse*

*a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

*A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.*

*Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.*

*Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual solo procede el recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales. (...)*”

### **3.2. Competencia de la autoridad nacional de licencias ambientales - ANLA.**

Que el artículo 2° de la Ley 99 de 1993, dispuso la creación del Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado entre otras cosas, de definir las regulaciones a las que se sujetarán la conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Que el artículo 12 de la Ley 1444 de 2011 reorganizó el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y lo denominó Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que a través del Decreto 3570 del 27 de septiembre de 2011, el presidente de la República en ejercicio de las facultades consagradas en los literales c) y d) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, modificó los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dictó otras disposiciones e integró el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante el Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, el presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en los literales d), e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998 con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, la cual hará parte del Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el numeral 1 del artículo tercero del Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, le estableció a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, entre otras, la función de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución 00182 del 20 de febrero de 2017, mediante la cual se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias

Laborales y la Resolución 1511 del 7 de septiembre de 2018 “*Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de libre nombramiento y remoción de la Planta de Personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-*”, en concordancia con lo establecido en el Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, antes citado, le corresponde a la Dirección General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, suscribir los actos administrativos de trámite que se adelanten en relación con los proyectos obras o actividades sujetos a Licencia Ambiental de competencia de esta Autoridad.

#### **4. Recursos naturales aprovechados en el proyecto.**

##### **4.1. Especie a aprovechar.**

En el zocriadero Villa Gile SAS, se producen ejemplares de la especie *Caimán crocodilus fuscus*, perteneciente a la clase Archosauomorfa (reptiles), familia alligatoridae del orden *Crocodylia* respectivamente.

##### **4.2. Biología de la especie.**

*Caimán Crocodilus Fuscus* (COPE 1868), la babilla o baba al igual que todas las especies del género Caimán habitan preferiblemente en las aguas mansas, tales como lagos, lagunas, pantanos y meandros e incluso en aguas salobres y aguas saladas. En esta especie como en todos los cocodrileos el tamaño de los machos es mayor que el de las hembras, alcanzando los primeros hasta 2.40 metros y 170 metros las segundas. Este reptil estrictamente carnívoro tiene en el

medio natural una dieta acorde con sus posibilidades de caza. Así los pequeños se alimentan de insectos y larvas para posteriormente incrementar el tamaño de sus presas en la medida en que crecen.

Como todos los cocodrilos *C. crocodilus fuscus* es ovíparo y la extensión de su periodo de incubación, puede tomar entre 70 u 82 días, tanto el tiempo de incubación como el sexo de los embriones es determinado por la temperatura en la cual la especie se desarrolla. La temperatura pivote ideal 31.5 ° C; así los animales que se incuben a mayor temperatura que esta serán machos, mientras que los incubados a temperatura menor serán hembras. *Caimán* pertenece al grupo de los cocodríleos que construyen para anidar un montículo de material vegetal en descomposición.

En los caimanes el metabolismo de las proteínas conduce a la excreción principalmente de ácido úrico ( $C_5H_4O_3N_4$ ), no obstante es importante acotar que la urea es el principal producto de la excreción cuando el agua es abundante en el medio en que vive el animal y solo se excreta ácido úrico cuando esta es escasa. Los caimanes son animales ectotérmicos que regulan la temperatura corporal con base en patrones de comportamiento. En general se calientan al sol y se enfrían en el agua. También parece que su temperatura corporal preferida es asociada o está fuertemente influida, al menos durante los primeros años de vida, con la temperatura de incubación.

La temporada reproductiva se inicia en el mes de febrero, con los apareamientos, continua con la animación la cual se presenta entre los meses de Abril y Agosto para finalmente

observarse los nacimientos entre los meses de junio y Octubre, anualmente se presenta una sola postura por hembra adulta y reproductivamente activa la cual contiene en promedio 28 huevos. En condiciones naturales hasta el 30% de las hembras adultas de una población logran reproducirse, mientras que en condiciones controladas se ha logrado que hasta el 65% de ellas lo haga. Esta diferencia se explica principalmente por la oferta de alimento en los dos medios.

Las hembras alcanzan la edad reproductiva a partir del momento en que su peso supera 4 kilos, factor que no influye en la fertilidad la cual depende de la calidad y cantidad de alimento al que pueden acceder los animales.

## **5. Zoocriadero Villa Gile SAS.**

### **5.1. Antecedentes.**

Mediante Resolución 295 del 13 de julio de 2005, la CRA otorgó a la señora Gilene Morad de Farah, Licencia Ambiental en fase experimental para el proyecto de zoocría con la especie de Babilla (*Caimán crocodilus fuscus*), con un pie parental de 2.000 individuos (1.500 hembras y 500 machos), así como una concesión de aguas y un permiso de vertimientos.

Mediante Resolución 23 del 6 de febrero de 2008, la CRA otorgó al zoocriadero Villa Gile & Cía. S. en C., Licencia Ambiental en fase comercial al proyecto de zoocría.



Mediante Resolución 144 del 28 de marzo de 2008, la CRA otorgó al zoocriadero Villa Gile & Cía. S. en C., cupo para las producciones de los años 2006 y 2007.

Mediante Resolución 237 del 3 de junio de 2009, la CRA otorgó al zoocriadero Villa Gile & Cía. S. en C., cupo para la producción de 2008.

Mediante Resolución 371 del 31 de mayo de 2010, la CRA otorgó al zoocriadero Villa Gile & Cía. S. en C., cupo para la producción de 2009.

Mediante Resolución 527 del 15 de julio de 2011, la CRA otorgó al zoocriadero Villa Gile & Cía. S. en C., cupo para la producción de 2010.

Mediante Resolución 735 del 12 de octubre de 2012, la CRA otorgó al zoocriadero Villa Gile & Cía. S. en C., cupo para la producción de 2011.

Mediante Resolución 745 del 3 de diciembre de 2013, la CRA otorgó al zoocriadero Villa Gile & Cía. S. en C., cupo para la producción de 2012.

Mediante Auto 756 del 23 de octubre de 2014, la CRA admitió la solicitud de modificación de Licencia Ambiental presentada por el zoocriadero Villa Gile & CIA. S. en C., para las modificaciones y adecuaciones dentro del zoocriadero.

Mediante Resolución 18 del 9 de enero de 2015, la CRA otorgó al zoocriadero Villa Gile & Cía. S. en C., cupo para la producción de 2013.

Mediante Auto 1971 del 22 de mayo de 2015, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, avocó conocimiento del expediente correspondiente al proyecto establecimiento del zoocriadero de especies de Babilla (*Caimán crocodilus fuscus*), ubicado en el predio denominado "Villa Gile", en jurisdicción del municipio de Palmar de Varela - Atlántico, de titularidad de la sociedad Villa Gile & Compañía S. en C., con Nit 900038852-8, remitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, y conformó con el mismo el expediente LAM6776-00 (según numeración interna).

Mediante Auto 1560 del 29 de abril de 2016, la ANLA adelantó seguimiento y control ambiental a las actividades del zoocriadero.

Mediante Resolución 739 del 30 de junio de 2017; la ANLA otorgó a Villa Gile S.A.S., cupo para las producciones de 2014 y 2015.

Mediante Auto 2731 del 30 de junio de 2017, la ANLA adelantó seguimiento y control ambiental a las actividades del zoocriadero.

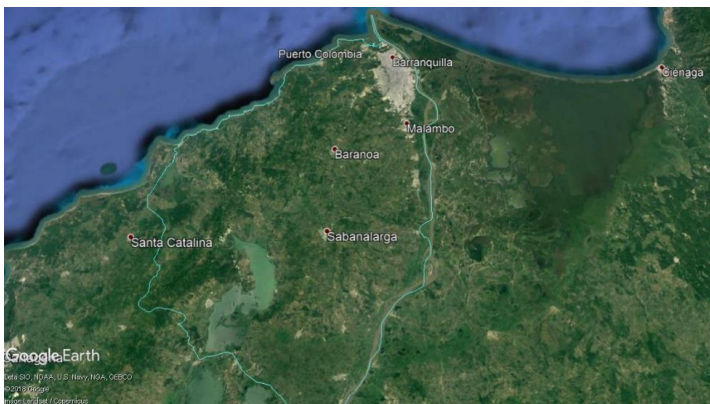
Mediante Auto 2765 del 31 de mayo de 2018, la ANLA adelantó seguimiento y control ambiental a las actividades del zoocriadero.

Mediante comunicación con radicación 2018153444-1-000 del 1 de noviembre de 2018, el Representante Legal de la sociedad Villa Gile S.A.S., solicitó cupos para las producciones de los años 2016 y 2017.

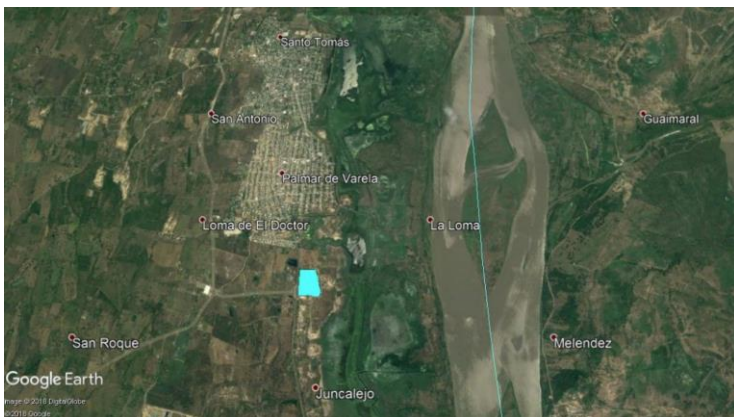
Mediante oficio 2018165461-2-000 del 27 de noviembre de 2018, la ANLA comunicó al Representante Legal de la sociedad Villa Gile S.A.S., el desarrollo de una visita de verificación en atención a la solicitud de cupos presentada con el radicado 2018153444-1-000 del 1 de noviembre de 2018, programada para los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2018. La visita tuvo lugar en las fechas previstas y en la misma la sociedad solicitó cupo para la producción de 2018.

## 5.2. Localización.

El proyecto de zootecnia de la sociedad Villa Gile SAS., se encuentra ubicado en la vereda El Horizonte, del municipio de Palmar de Varela, en el departamento del Atlántico, en la coordenada Este 926177.30 y Norte 1677795.80.



Fuente: Google hearth



Fuente: Google Earth

El Municipio de Palmar de Varela está situado en la parte oriental del territorio del Departamento del Atlántico, región Caribe Colombiano, formado en toda su extensión por suelos planos, regados por las aguas del río Magdalena, que lo separa del Departamento del Magdalena, y por numerosas fuentes menores, ubicado a 23 km de la capital del Departamento Barranquilla.

Se encuentra enmarcado dentro de las coordenadas de  $11^{\circ} 45''$  de Latitud Norte y  $74^{\circ} 45''$  de Longitud Oeste con respecto al meridiano de Greenwich.

Siendo sus límites:

Por el norte : Con el municipio de Santo Tomas

Por el sur : Con el municipio de Ponedera

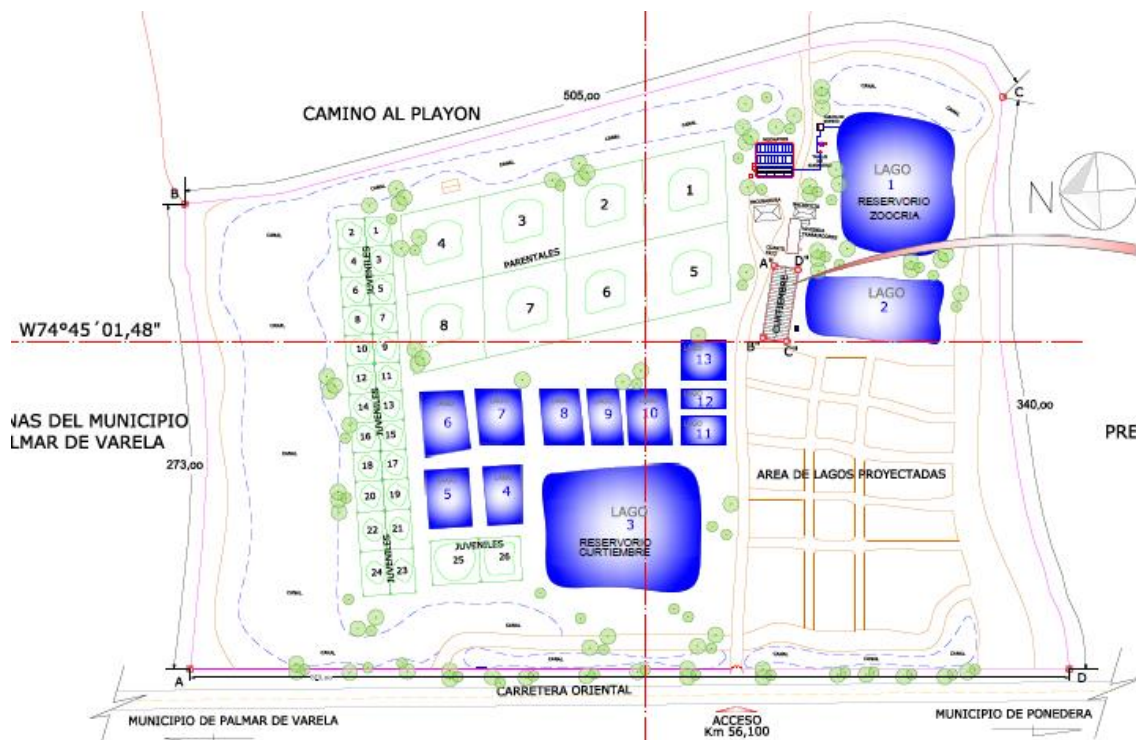
Por el este : Con el Río Magdalena.

Por el oeste : Con los municipios de Santo tomas y Ponedera

El territorio municipal asciende a 94 Km<sup>2</sup> (9.400 hectáreas), de los cuales el 2,88% (270,52 hectáreas) corresponden al área urbana comprendida al interior del perímetro vigente. El área rural tiene una extensión de 7.541,03 has. Que equivalen al 80,22% del territorio (Ver cuadro No. 2 y plano No. 2). En el contexto departamental el área municipal del Municipio de Palmar de Varela representa el 2,77 % de la extensión total y el área rural el 2,23%.

### 5.3. Infraestructura.

Actualmente el proyecto Zoocria villa Gile, cuenta con infraestructura que se ha venido instalando desde los inicios de la operación.



Fuente: Zoocria Villa Gile SAS. F

A continuación, se hace la descripción de la infraestructura existente hasta la fecha.

Lagos y reservorios: Zonas donde se mantienen los animales para su desarrollo, alimentación y crecimiento. Al igual que las lagunas de reservorios para el almacenamiento de agua.

Parentales: Encierros dispuestos para el plantel reproductor.

Neonateras: Estanques en donde se alojan los individuos de babilla *Caimán crocodilus fuscus*, durante los tres primeros meses de vida.

Incubadora: Lugar cerrado y con condiciones contraladas para el manejo y control de huevos de babilla.

Sacrificio: Área destinada al sacrificio, corte, y preparación de la piel.

Cuarto Frio: Sitio destinado a la conservación de las pieles y alimento.

#### **5.4. Actividades básicas realizadas en Zoocria Villa Gile SAS.**

##### **5.4.1. Manejo del plantel reproductor.**

Los parentales fueron obtenidos a través de procesos de cría en condiciones controladas. Con la intención de que su reproducción fuese continua y efectiva, para llevar con éxito el desarrollo de las poblaciones y producciones esencia base de este tipo de proyección.

El zoocriadero cuenta en la actualidad con 2000 ejemplares. Discriminados en 1500 Hembras y 500 Machos. Se está manejando en ocho (8) encierros de 50 x 60m cada uno (3000 mts<sup>2</sup>), con

un espejo de agua del 40% del área y una profundidad promedio de 80 cm, presentando un área rectangular y central. La parte seca está constituida por el 60% del área y consta de una buena vegetación arbustiva, proporcionando adecuado sombrío y material vegetal en descomposición, así como material orgánico para que las hembras tengan suficiente material para la construcción de los nidos.

Los individuos que forman parte del plantel reproductor se encuentran discriminados como se presenta a continuación:

<b>Inventario Pie Parental.</b>			
<b>Encierro</b>	<b>No de</b>	<b>No de</b>	<b>Total.</b>
<b>No</b>	<b>Hembras.</b>	<b>Machos.</b>	
1	187	63	250
2	187	63	250
3	187	63	250
4	187	63	250
5	188	62	250
6	188	62	250
7	188	62	250
8	188	62	250
<b>Total.</b>	<b>1500</b>	<b>500</b>	<b>2000</b>

**Fuente: Autora.**

A los reproductores se les está suministrando una ración quincenal en una proporción del 6% de alimento en relación con su peso. La dieta consta de subproductos de pescado, mataderos bovinos, vísceras de pollo, cerdo y en ocasiones cuerpos y carne de babillas obtenidas del sacrificio mezclada con harinas de sangre, plumas, pescado con cualquiera de las proteínas antes mencionadas.

#### **5.4.2. Incubación.**

El zocriadero tiene una incubadora con unas dimensiones de 9.7 mt X 5 mt para un área de 48.5 m<sup>2</sup>. Presenta paredes con ladrillo dobles, pañetado, aislado en icopor, piso de cemento, techo de eternit. Esta posee una precámara equipada con un mesón y un lavamanos para un mejor manejo de los huevos y neonatos durante el proceso. El techo está construido en teja de eternit y en su parte superior posee un segundo techo en polisombra al 85% con el objeto de evitar el sobrecalentamiento. En esta incubadora operan sistemas de calentamiento y aireación controlados por medio de termostatos electromecánicos, los que permiten regular automáticamente la temperatura y la oxigenación. Los nidos son incubados de manera individual en una bandeja totalmente cerrada en plástico la cual contiene un kilogramo de vermiculita (desecho de rocas calcáreas) mezclado con 90cc de agua en la cual son depositados los huevos formando un microclima para cada nidada, donde la humedad alcanza valores desde 90 hasta un 99%, (ésta es medida por un higrómetro dentro de los nidos) y la temperatura desde 31,5 hasta 32,5; en la incubadora se manejan tres termómetros de bulbo uno en la parte externa de los nidos y dos introducidos directamente en los nidos, estos son leídos permanentemente por un operario anotando sus datos en una planilla de control de temperatura.





Bandeja con huevos incubados.

**Fuente: Autora.**

Los huevos son recogidos diariamente por un operario el cual se encarga de todo el proceso desde la recolección hasta la eclosión o nacimientos. Este comienza su labor desde las ocho de la mañana, una vez encontrado el nido este procede a destaparlo y encontrar la cavidad donde se encuentran los huevos, una vez detectados son marcados con tiza, crayola o carbón haciendo una raya en su parte superior con el fin de no alterar la posición en la que los puso la hembra, evitando de esta forma que se invierta su polaridad, el huevo es depositado en el balde de recolección el cual ha sido preparado de antemano con una capa de papel periódico en su interior para evitar el movimiento de los huevos durante su transporte hacia la incubadora, en este balde son recolectados hasta 5 nidos aproximadamente los cuales son separados unos de otros por una capa de papel periódico. Una vez recolectados los nidos son llevados hasta la precámara de la incubadora allí son seleccionados con el fin de desechar los huevos rotos y/o dañados, luego son depositados en una bandeja plástica, la cual contiene en su interior un kg de vermiculita mezclada con 90 cc de agua, una vez depositados en la bandeja esta se mete en una bolsa plástica cerrándola, para luego ubicarla en la estantería que se encuentra dentro de la incubadora; iniciando en ese instante el proceso de incubación, generándose en la bandeja un microclima

homogéneo con temperaturas que oscilan entre 31,5 y 32,5 y humedad que oscilan entre 90% y 99% Durante este proceso se realizan 4 revisiones con el fin de detectar huevos infértiles, mortalidad embrionaria y atender eclosión o nacimientos. Esta incubadora tiene una capacidad de 1500 nidos individuales, manejando aproximadamente 40.000 huevos.

### 5.4.3. Cría y Levante.

Actualmente el zocriadero cuenta con 14 piletas o estanques, con las siguientes dimensiones:

No	Area exterior.			Area en espejo de agua.			No cuerpos	
	Encierro.	Largo.	Ancho.	Total Mts <sup>2</sup>	Largo.	Ancho.		Total Mts <sup>2</sup>
N.1		5,3	6,2	32,86	4,5	2,1	9,45	2
N.2.A.		5,3	2,8	14,84	4,5	2	9	1
N.2.B.		5,3	3,1	16,43	4,5	2	9	1
N.3		5,3	3,8	20,14	4,5	2,5	11,25	1
N.4		5,3	4,5	23,85	4,5	3,3	14,85	1
N.5		4,9	4	19,6	3,5	1,8	6,3	1
N.6		4,9	2	9,8	3,5	1,8	6,3	1
N.7		4,9	2	9,8	3,5	1,8	6,3	1
P.1		4,7	12,2	57,34	3,6	3	10,8	3
P.2.A		6,7	5	33,5	5,5	4,3	23,65	1
P.2.B		6,7	5	33,5	5,5	4,3	23,65	1
P.3		6,7	10	67	4,5	4	18	2
P.4.A		9	9,35	84,15	7,9	7,5	59,25	1
P.4.B		5,7	8,35	47,595	4	7	28	1

**Fuente: Autora.**

Cada una de 1 m de altura del nivel del suelo, constituidos en bloques de cemento y base de concreto, cada pileta tiene entre uno o dos cuerpos laterales de agua que representan 80% y una parte seca para el comedero la cual representa el 20%, y una profundidad en promedio entre 15 a 30 cm. Cerradas totalmente en polisombra para proteger a los neonatos de predadores.

El piso de las piletas está constituido en cemento de un espesor de 5 cm y tiene una pendiente, para facilitar la entrada y salida de los animales; teniendo cada una su acometida y

desagüe individual, con capacidad para albergar en promedio entre 500 a 1800 ejemplares de la especie babilla (*Caimán crocodilus fuscus*).

Una vez los neonatos eclosionan, se les hace curación de ombligo y se dejan en bandejas dentro de la incubadora con el fin de que este sane totalmente en condiciones controladas de asepsia, temperatura y humedad, a los 5 días se revisan y los que hayan cerrado totalmente el ombligo son trasladados hasta las neonateras donde reciben su alimentación respectiva durante los primeros meses de vida, aprenden a comer y posteriormente pasan a las unidades de levante en óptimo estado de desarrollo, siendo capaces de defenderse por sí mismos dentro del grupo.



Neonatos.

**Fuente: Autora.**

Los neonatos se alimentan día por medio en una proporción que corresponde al 12% del peso vivo del lote a alimentar; la dieta es a base de carnes rojas, pollo, pescado, vísceras las cuales se sirven molidas, y en ocasiones son alimentados con grillos (*acheta domesticus*), los cuales se les suministran vivos.

Como plan profiláctico se toman siempre medidas preventivas, cuidados al recién nacido, recambio diario de agua y desinfección de la pileta, también se utilizan productos desinfectantes como hipoclorito de sodio para baldes y utensilios usados en la preparación del alimento; de igual forma durante el lavado de las piletas se enjuagan con sulfato de cobre para evitar el crecimiento de algas.

#### 5.4.4. Prejuveniles y Juveniles.

El zocriadero cuenta con 9 encierros en tierra con las siguientes medidas:

No Encierro.	Area exterior.			Area en espejo de agua.			No cuerpos
	Largo.	Ancho.	Total Mts <sup>2</sup>	Largo.	Ancho.	Total Mts <sup>2</sup>	Agua.
L.1.A	95	60	5700	64	53	3392	1
L.1.B	45	30	1350	32	27	864	1
L.2	102	77	7854	73	50	3650	1
L.3	102	75	7650	60	56	3360	1
L.4	103	163	16789	79	105	8295	1
L.5	77	163	12551	58	105	6090	1
L.6	95	163	15485	61	105	6405	1
L.7	105	163	17115	90	105	9450	1
L.8	97	163	15811	73	105	7665	1

**Fuente: Autora.**

El espejo de agua de estos corrales es de forma rectangular y corresponde al 80% del área total, situado en el centro del corral, tienen tubería en pvc para la entrada y salida de agua, en la parte externa de las piletas se implantaron árboles nativos.

Los juveniles son clasificados cada 3 meses debido a que su crecimiento no es parejo entre ellos, facilitándose así la selección por tallas.

En cuanto a alimentación, a estos individuos de babilla *Caimán crocodilus fuscus*, se les sirve su ración de caída entre tres o cuatro veces por semana, la cual puede ser:

Carne Roja.

Pescado

Carne y vísceras de las mismas babillas sacrificadas

Harina de pescado, sangre.

Subproducto de mataderos.

Vísceras de pollo.

#### **5.4.5. Beneficio y conservación.**

El zocriadero cuenta con un área de sacrificio, un cuarto frio, para el manejo de las pieles. Este construido con bloques de cemento cubierto con techo en eternit. En la sala de sacrificio, se encuentran dos mesones con medidas de 10 x 1 m x 1m de altura y cuatro tanques plásticos para el manejo del sacrificio, lavado y salado de las pieles. Esta posee tuberías en PVC para el drenaje de las aguas residuales las cuales se dirigen por medio de tuberías a una trampa de grasas y sólidos para luego ser dirigidas hacia la laguna de oxidación.

En esta área se dispone el sacrificio de los animales, preparación de las pieles y la conservación de las carnes, las cuales se almacenan en el cuarto frio, empacadas en bolsas plásticas; también se dispone para la preparación del alimento.

#### **5.4.6. Plan sanitario.**

Incluye medidas tanto preventivas como curativas, el lavado y desinfección periódica de las piletas, incluyendo el cambio de agua, es la principal medida de control sanitario, la cual se hace de la siguiente manera: Las piletas de neonatos y levante se lavan, se cepillan y se desinfectan con productos yodados, sulfato de cobre o azul de metileno entre dos o tres veces por semana; los encierros para juveniles se les realiza reposición de agua por evaporación constantemente, de acuerdo a una programación evaluativa de las características del agua para cada encierro y a medida que sea visible los bajos en el nivel de agua de cada lago; para los encierros de parentales se hace el recambio total una vez al año y periódicamente se hace reposición de agua por la evaporación que sufre el espejo de agua de cada encierro.

No se aplican vacunas ya que no se han desarrollado para este tipo de animales más sin embargo a los neonatos se les suministra, como preventivo, vitaminas y minerales mezclados con el alimento.

En los grupos de reproducción el plan contempla el retiro de la mortalidad o de los animales en mal estado físico normalmente ocasionado por el aislamiento social a que pueden verse sometidos. Estos ejemplares se llevan a piletas de levante donde se permite su recuperación para su posterior reubicación en otro grupo.



Población Precria.



Población juvenil.

**Fuente: Autora.**


## **6. Desarrollo de la pasantía.**

Al inicio de esta encontré un zocriadero que realizaba sus actividades básicas, que contaba con un flujo de ventas dentro de lo normal, muy a pesar de que este tipo de negocio atraviesa un momento difícil, debido a que la demanda de pieles cada vez es más escasa tanto a nivel nacional e internacional; que en cuanto a mortalidad manejaba en promedio 80 animales mes, que muy a pesar de encontrarse dentro de los parámetros normales, ya que se estima que de la población que nace solo entre el 70 u 80%, llegan a etapa final (entre 33” – 40”) de sacrificio, la considere alta; que con respecto al manejo de la información esta era llevada a cabo de forma manual bajo la modalidad de cuaderno de campo, sin consolidado de estos; la alimentación era servida prácticamente al ojo, no existía registro que indicara la ración a consumir por estanque o lago, note que dependiendo el nivel de saciedad que mostraban los animales así se servía el

alimento. En fin encontré un zoocriadero al cual le faltaba algo de organización, asistencia técnica y capacitación a los operarios de este, todos estos pormenores se lograron superar, contando hoy con un plantel en producción organizado que cumple con los metas y propósitos establecidos por los propietarios de Zoocria Villa Gile SAS..

Presento a continuación los formatos que muestra las actividades realizadas mes por mes durante el transcurso de la pasantía.

### 6.1. Informe No 1.

 <p style="text-align: right;"><b>Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. Escuela de Ciencias Agrícolas Pecuarias Y del Medio Ambiente. ECAPMA. Referentes De La Práctica Profesional Dirigida.</b></p>			
<b>Nombre del Proponente: Lemnys Divina Beltrán Diaz. CC.22.605.583</b>			
<b>9. Plan operativo.</b>			
<b>Etapa de la práctica.</b>	<b>Descripción de la actividad propuesta en la etapa.</b>	<b>Fecha de ejecución.</b>	<b>Resultados obtenidos.</b>
Inicial.	Reconocimiento de la granja.	Noviembre 15/18.	Se realizó en compañía del administrador, al inicio de la pasantía, me logre adaptar a las ubicaciones de las instalaciones y del estado general de los animales.
Inicial.	Reconocimiento de registros.	Noviembre 16, 17,19/18.	Me muestran el manejo que se les daba, el cual era bastante informal, en un cuaderno de campo, el cual no llevaba orden. De inmediato me puse a la disposición de organizarlos en hojas de cálculo.



Inicial.	Acompañamiento en visita presentada a la ANLA.	Noviembre 22,23, 24,26/18.	Por lo general este tipo de visitas solo son dirigidas por el asesor a cargo, pero tanto este como los propietarios del zocriadero me brindaron esta oportunidad, de participar de esta y de colaborar en la ejecución de los muestreos realizados.
Inicial.	Manejo y dominio de registros.	Nov 29 – Dic 15/18.	Esta es una actividad que desde que asisto la granja la realizo yo, además de presentar los resultados totales a fin de mes a los socios de la compañía.
Inicial.	Asignación de dietas alimenticias.	Nov 29 – Dic 15/18.	Prácticamente era una actividad realizada al ojo por los trabajadores de la finca, que dentro de lo normal digamos atinaban a hacerlo bien, ya que suministraban el alimento dependiendo del grado de saciedad que presentaban los animales, hoy día las dietas se encuentran organizadas en cantidad de kilos exactos para los lagos y piletas del zocriadero, en base al 16% de su peso vivo.
Inicial.	Colaboración en proceso de curtido.	Nov 29 – Dic 15/18.	En el transcurso de este proceso se realizan los siguientes pasos: remojo, desescame, desencale, piqueé, curtido (azul), crosta, terminado. Mi participación consiste en que luego que las pieles salen en crosta son medidas de largo y ancho colocándoles su respectiva marquilla a un lado de la

			piel, la cual es muy útil a la hora de organizar el despachó.
Inicial.	Consolidar la información de la producción 2018.	Dic 1 - 15/18.	La encontré desorganizada en hojas dispersas por la incubadora, fueron digitadas, impresas e organizadas en folder de polipropileno y archivadas en la oficina del zocriadero tanto de forma física como digital.

**10. Conclusiones de los resultados:** Zoocria Villa Gile SAS, es un plantel que cumple a diario con las actividades básicas de Zoocria (alimentación, sanidad, manejo de registros), lo que permite una producción de pieles de excelente calidad, asegurando cada día más su lugar en el mercado internacional.

Presenta una población de animales en general sanos y con excelente presentación corporal, que atienden al servicio de alimentación de manera rigurosa y voraz.

La población de neonatos y prejuvenil a raíz de los muestreos realizados los días de la visita del ANLA, presento mortalidad de 57 individuos, que a pesar de parecer alta se encuentra dentro de los parámetros normales, teniendo en cuenta que en cautiverio un porcentaje entre el 20 y el 30% mueren por la no adaptación a este sistema. Lo que indica que del total de la producción de un año solo el 70% logra llegar a talla y características ideales para sacrificio.


Todo lo anterior muestra un zocriadero de condición y manejo adecuado para la actividad proyectada.

**11. Recomendaciones que se hacen al establecimiento, organización o gremio donde se desarrolla la práctica profesional dirigida.**

A raíz de la mortalidad presentada, sugerí realizar de manera preventiva un tratamiento desestresante a base de vitaminas y aminoácidos (Promocalier), suministrado en el alimento en una dosis de 1ml por kilo de comida durante 5 alimentaciones seguidas, repitiendo cada tres meses, en la población de neonatos y prejuveniles.

En los encierros donde se ubica la población de mayor talla con el fin de mantener siempre piel de excelente calidad implemente el suministro de cal viva en una proporción de 1kl por m<sup>2</sup> de agua, en una lavada del estanque al mes, en el caso de las piletas de cemento, y una vez al mes en lagos en tierra.

## 6.2. Informe No 2.

 <p style="text-align: right;"><b>Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.</b>  <b>Escuela de Ciencias Agrícolas Pecuarias</b>  <b>Y del Medio Ambiente.</b>  <b>ECAPMA.</b>  <b>Referentes De La Práctica Profesional Dirigida.</b></p>			
<b>Nombre del Proponente: Lemnys Divina Beltrán Diaz. CC.22.605.583</b>			
<b>9. Plan operativo.</b>			
<b>Etapa de la práctica.</b>	<b>Descripción de la actividad propuesta en la etapa.</b>	<b>Fecha de ejecución.</b>	<b>Resultados obtenidos.</b>
Intermedia.	Manejo de registros.	Diciembre 15/18 – Enero 31/19.	Se manejaban de forma escrita en cuaderno de campo, ahora la información es llevada en hojas de cálculo, dando así mayor veracidad y control a las actividades básicas (alimentación, mortalidad, sanidad sacrificio).
Intermedia.	Recorridos diarios en las instalaciones del zocriadero.	Diciembre 15/18 – Enero 31/19.	Solo era realizado por el celador nocturno, ahora lo realizo de dia, lo que me permite tener dominio total del estado tanto de los animales como de la infraestructura del zocriadero.
Intermedia.	Marcación en la X escama - Producción 2018.	Diciembre 1 - 22 /18.	Solo el 20% de los neonatos se encontraban marcados (2731), logrando marcar el saldo faltante (10924), para así tener toda la población del año 2018 marcada (13655 neonatos).

Intermedia.	Participación en clasificaciones animales sacrificio.	Enero 3 - 25/19.	Se organizó el registro de sacrificio, identificando la cantidad y calidad según el corte, la talla y el ancho de la barriga. Se obtuvo buen provecho de este, ya que a la hora de preparar el despachó fue mucho más eficaz, a como lo preparaban anteriormente.
Intermedia.	Colaboración en proceso de curtido.	Enero 3 – 16/19.	Es cada vez más ágil y organizado.
Intermedia.	Organización de lista de empaque exportación.	Enero 26/19.	La numeración y los rangos de cada bulto eran marcados sobre este de manera superficial, con la implementación de la lista de empaque, se domina totalmente la ubicación de cada cites de exportación al igual que las características de la piel que va en cada bulto.
Intermedia.	Organización de precintos exportación.	Enero 28/19.	Actividad realizada con gran éxito, ya que los cites con respecto al No de bultos salieron acordes y seguidos.
Intermedia.	Asignación de dietas alimenticias.	Diciembre 15/18 – Enero 31/19.	Totalmente organizado y dominado, los trabajadores del zocriadero fueron capacitados para entender y aplicar la dieta asignada a cada encierro o pileta.
Intermedia.	Organización papelería.	Enero 1 - 31/19.	Esta fue encontrada en total desorden, a la fecha de cierre de este informe se encuentra organizada por folios en los archivadores que reposan en la oficina principal del zocriadero.

**10. Conclusiones de los resultados:** en este periodo se lograron realizar las actividades programadas en común acuerdo con las directrices del zocriadero, siendo satisfactorios los resultados.

La mortalidad en este transcurso disminuyo siendo la reportada para este ciclo 22 neonatos.

En cuanto al sacrificio dio un total de 4200 animales, con la talla y calidad de piel ideal, los cuerpos de estos fueron suministrados a la población de adultos y reproductores de la granja, mezclados con vísceras de pollo.


En si la realización de las actividades se desarrollaron normalmente, recibiendo de parte de las directrices del zocriadero satisfacción, el negocio cada dia tiende a mejorar, hay buena demanda de pieles en el mercado.

#### **11. Recomendaciones que se hacen al establecimiento, organización o gremio donde se desarrolla la práctica profesional dirigida.**

En los estanques de neonatos en donde reposa la población más pequeña implemente el suministro de sulfato de cobre, en la proporción de dos cucharadas soperas por cuerpo de agua, debido a que note a la hora de capturar los animales para el marcaje en la décima escama y colocarles el aro en la cola, que había gran cantidad de verdín y que los animales estaban totalmente cubiertos de este, lo que impedía visualizar la piel.

En cuanto a la asignación de las dietas en los reproductores que están siendo alimentados cada quince días, sugerí que se les suministrara Calfosvit (1ml por kilo de comida), ya que para este tiempo inicia el cortejo y apareamiento de estos.

### **6.3. Informe No 3.**

		<b>Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. Escuela de Ciencias Agrícolas Pecuarias Y del Medio Ambiente. ECAPMA. Referentes De La Práctica Profesional Dirigida.</b>	
<b>Nombre del Proponente: Lemnys Divina Beltrán Diaz. CC.22.605.583</b>			
<b>9. Plan operativo.</b>			
<b>Etapas de la práctica.</b>	<b>Descripción de la actividad propuesta en la etapa.</b>	<b>Fecha de ejecución.</b>	<b>Resultados obtenidos.</b>
Intermedia.	Manejo de registros.	Febrero 1-28/19.	Se les está dando un perfecto manejo a las actividades básicas de zocria (alimentación, mortalidad, sanidad sacrificio), mediante el uso de estos documentos.
Intermedia.	Recorridos diarios en las instalaciones del zocriadero.	Febrero 1-28/19.	El reconocimiento a diario de las instalaciones del zocriadero ha sido vital a la hora de programar actividades y estar al tanto del desarrolló y avance de estas.

Intermedia.	Participación en clasificaciones animales sacrificio.	Febrero 15 -28/19.	<p>El manejo del registro ha sido de vital importancia a la hora de realizar la lista de empaque y preparar el despacho, las pieles una vez obtenidas son medidas y se organizan por tallas en bultos, lo que agiliza su completa organización al momento de la exportación.</p> <p>El porcentaje obtenido por peso se encuentra en un 70% de peso y con buena calidad. El 30 % restante se rechazó pero por no alcanzar la talla solicitada por el cliente.</p>
Intermedia.	Colaboración en proceso de curtido.	Febrero – 18-20/19.	Es cada vez más ágil y organizado.
Intermedia.	Organización de precintos exportación.	Febrero 26/19.	Actividad realizada con gran éxito, ya que los citas con respecto al No de bultos salieron acordes y seguidos.
Intermedia.	Asignación de dietas alimenticias.	Febrero 1-28/19.	Totalmente organizado y dominado, los trabajadores del zocriadero fueron capacitados para entender y aplicar la dieta asignada a cada encierro o pileta.
Intermedia.	Organización papelería.	Febrero 1-28/19.	Se mantiene organizada, actualizada y de fácil acceso y comprensión tanto de los socios como de los encargados de la parte administrativa del zocriadero.

**10. Conclusiones de los resultados:** el zocriadero está totalmente organizado siendo este resultado muy agradable para los propietarios de este.

Durante este tiempo solo se presentaron 3 neonatos muertos.


El sacrificio para este mes fue de 2000 animales, obteniendo pieles 1ª (excelente calidad).

En si todo marcha bien en Zoocria Villa Gile SAS.

**11. Recomendaciones que se hacen al establecimiento, organización o gremio donde se desarrolla la práctica profesional dirigida.**

Sugerí que al alimento servido este mes (carne de babilla y pollo) por ser carnes blancas se le suministrara sangre de bovino cocida, ya que esta además de ser rica en nutrientes le da mejor presentación al alimento, lo que despierta mayor voracidad en las babillas *Caimán crocodilus fuscus*.

#### 6.4. Informe No 4.

 <p style="text-align: right;"><b>Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.</b> <b>Escuela de Ciencias Agrícolas Pecuarias</b> <b>Y del Medio Ambiente.</b> <b>ECAPMA.</b> <b>Referentes De La Práctica Profesional Dirigida.</b></p>			
<b>Nombre del Proponente: Lemnys Divina Beltrán Diaz. CC.22.605.583</b>			
<b>9. Plan operativo.</b>			
<b>Etapa de la práctica.</b>	<b>Descripción de la actividad propuesta en la etapa.</b>	<b>Fecha de ejecución.</b>	<b>Resultados obtenidos.</b>
Intermedia.	Manejo de registros.	Marzo 1-30/19.	Se les está dando un perfecto manejo a las actividades básicas de zootecnia (alimentación, mortalidad, sanidad sacrificio), mediante el uso de estos documentos.
Intermedia.	Recorridos diarios en las instalaciones del zootecniario.	Marzo 1-30/19.	El reconocimiento a diario de las instalaciones del zootecniario ha sido vital a la hora de programar actividades y estar al tanto del desarrollo y avance de estas.
Intermedia.	Participación en clasificaciones animales sacrificio.	Marzo 1-18/19.	Esta actividad sigue siendo muy importante, ya que la organización que se maneja basada en el registro les da bastante ventaja a las personas que participan de esta. La clasificación continua manejando un porcentaje sobre el 60% de animales aptos para sacrificio, el

			descarte que se está dando es básicamente por talla, los animales están relativamente sanos, y con excelente presentación corporal.
Intermedia.	Colaboración en proceso de curtido.	Marzo – 25 -30/19.	Muy bien organizado, se encuentran haciendo mejoras a las instalaciones de la curtiembre.
Intermedia.	Organización de precintos exportación.	Marzo 1 -8 /19.	Muy bien realizada esta actividad, convirtiéndose en fundamental a la hora de exportar las pieles.
Intermedia.	Asignación de dietas alimenticias.	Marzo 1-30/19.	Se desarrolla con gran éxito, los animales que forman parte del levante (prejuveniles- juveniles- adultos) están siendo alimentados en promedio entre tres y cuatro veces por semana. Los reproductores en este tiempo están comiendo cada 15 días, todos en una proporción del 6% de su peso vivo.
Intermedia.	Organización papelería.	Marzo 1-30/19.	Se mantiene organizada, actualizada y de fácil acceso y comprensión tanto de los socios como de los encargados de la parte administrativa del zocriadero.

#### 10. Conclusiones de los resultados:

En si Zoocria Villa Gile SAS, es un zocriadero que está obteniendo los resultados esperados, muy a pesar de que el negocio de la Zoocria en Colombia está atravesando una situación difícil en cuanto a ventas, la escasez del mercado que lleva que las exigencias en cuanto a calidad de pieles sean cada vez más alta, y que prácticamente los clientes quieran pieles perfectas, Villa Gile, tiene esta situación dominada, existe un buen equipo de trabajo que cada dia da lo mejor de sí para que todo marche excelente. Considero que mi estadía en este lugar ha sido para bien y del agrado de los propietarios.

Durante este tiempo solo se presentaron 5 animales muertos.

El sacrificio para este mes fue de 4500 animales, obteniendo pieles 1ª (excelente calidad) y todo mejorando cada dia.




**11. Recomendaciones que se hacen al establecimiento, organización o gremio donde se desarrolla la práctica profesional dirigida.**

Al momento de la clasificación de los animales para sacrificio sugerí que el que saliera rechazado por detalles de heridas causadas por mordeduras, se les aplicara alfa 3 y se mantuvieran alejados por una semana para que la aplicación de este producto fuese diaria, esto al notar que salían entre 10 a 20 animales por encierro con estas características.

En este mes también se aplicó al agua en donde se alojan los individuos más pequeños del zocriadero (prejuveniles) sulfato de cobre para mantener la calidad de agua ideal requerida por estos animales.

**6.5. Informe No 5.**

 <p style="text-align: right;"><b>Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. Escuela de Ciencias Agrícolas Pecuarias Y del Medio Ambiente. ECAPMA. Referentes De La Práctica Profesional Dirigida.</b></p>			
<b>Nombre del Proponente: Lemnys Divina Beltrán Diaz. CC.22.605.583</b>			
<b>9. Plan operativo.</b>			
<b>Etapa de la práctica.</b>	<b>Descripción de la actividad propuesta en la etapa.</b>	<b>Fecha de ejecución.</b>	<b>Resultados obtenidos.</b>
Final.	Manejo de registros.	Abril 1- Mayo 15/19.	Gracias a la creación de estos registros, el zocriadero mantiene siempre los datos exactos en cuanto al manejo de las actividades básicas de zocria (alimentación, mortalidad, sanidad sacrificio).
Final.	Recorridos diarios en las instalaciones del zocriadero.	Abril 1- Mayo 15/19.	Estos recorridos son importantes ya que de estos depende la programación de las actividades a realizar en el zocriadero.
Final.	Participación en clasificaciones animales sacrificio.	Abril 1- 17/19.	El resultado de la clasificación de los animales en todos estos tres últimos meses de sacrificio, fue satisfactorio el porcentaje de individuos de la especie

			<p>babilla <i>Caimán crocodilus fuscus</i> aptos por estanque en total en promedio estuvo en un 73%, siendo pieles I calidad el 58% de los animales y de II el 15%.</p> <p>Se resalta que los animales de rechazo fueron en gran parte por no alcanzar la talla alcanzando un promedio del 23%, el porcentaje final si fue por heridas causadas por mordeduras entre ellos.</p>
Final.	Colaboración en proceso de curtido.	Abril – 25 -30/19.	Muy bien organizado, aún se encuentran haciendo mejoras a las instalaciones de la curtiembre.
Final.	Organización de precintos exportación.	Abril 10 - 12 /19.	Actividad realizada con éxito, siendo base a la hora de alistar el despachó.
Final.	Asignación de dietas alimenticias.	Abril 1- Mayo 15/19.	Se desarrolla con gran éxito, los animales que forman parte del levante (prejuveniles- juveniles- adultos) están siendo alimentados en promedio entre tres y cuatro veces por semana. Los reproductores en este tiempo están comiendo cada 15 días, todos en una proporción del 6% de su peso vivo.
Final.	Organización papelería.	Abril 1- Mayo 15/19.	Se mantiene organizada, actualizada y de fácil acceso y comprensión tanto de los socios como de los encargados de la parte administrativa del zocriadero.
Final.	Ubicación de nidos en encierros reproductores.	Abril 1- Mayo 15/19.	En los meses de febrero y marzo se presentaron comportamientos reproductivos (cortejo, apareamiento) en el plantel parental del zocriadero, por lo cual a seguir continúan las

		<p>posturas de huevos en los nidos realizados por las hembras.</p> <p>Las hembras mostraron comportamientos de posturas luego de la primera lluvia (Abril 21/19), en promedio el 15% de la población femenina que forma parte del plantel reproductor está en proceso de recolección del material vegetal para la elaboración de los nidos.</p> <p>A la fecha se han recogido 23 nidos, que fueron detectados a partir de 3 de Mayo.</p>
--	--	--

#### 10. Conclusiones de los resultados:

En definitiva el zoocriadero está realizando los procesos de la manera y en los tiempos adecuados, el día 25 de Abril se realizó la exportación que comprende el sacrificio de estos últimos meses, cumpliendo este despacho con las medidas sanitarias y de calidad correspondiente las pieles en promedio se fueron: de I en un 75% y de II en un 25%.

Los propietarios manifiestan su agrado ante el cumplimiento de las actividades programadas y al equipo de trabajo con el que cuenta el zoocriadero.

La mortalidad fue de dos animales de talla prejuvenil y en general todo marcha súper bien.

#### 11. Recomendaciones que se hacen al establecimiento, organización o gremio donde se desarrolla la práctica profesional dirigida.

Se implementó la aplicación de vitaminas y aminoácidos (Promocalier - Complelan B12) en el alimento por un periodo de cinco alimentaciones seguidas, debido a que los animales mostraban poco apetito a la hora de servirles la ración diaria de alimento, siendo este posiblemente causado por el estrés que les generó la captura y clasificación que estos tuvieron.

Se aplicó cal viva en los encierros donde se ubica la población juvenil y en donde se alojaron los animales que quedaron luego de finalizar el sacrificio, con la intención de que las heridas causadas sanen y como medida preventiva para la no proliferación de hongos.

## 7. Conclusiones y recomendaciones.

La granja de Caimán Zoocria villa Gile SAS, actualmente goza de licencia ambiental y cumple con el desarrollo de las funciones básicas establecidas para zoocriaderos en Colombia, estas actividades supervisadas hoy día por la ANLA – Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

El desarrollo de esta pasantía permitió contrastar la información teórica sobre el manejo de especies de fauna silvestre, con el manejo realizado en cautiverio, en lugares denominados zoocriaderos o establecimientos en ciclo cerrado.

Se logró llevar a la práctica los conocimientos adquiridos en el programa de Zootecnia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD; reconocer cada proceso realizado en este tipo de actividad, lo que conllevó al cumplimiento de los objetivos propuestos.

Recomendé que se siguiera manejando la información en los registros diseñados en el tiempo que duró la pasantía, que se continuara con el uso de sulfato de cobre, cal viva en el agua, así como la utilización de vitaminas y aminoácidos a la hora de servir el alimento y que este se siguiera mezclando con sangre cocida de bovinos.

## 8. Referencias bibliográficas.

ANLA, 2018. AUTO N° 08654 (27 de diciembre de 2018) “Por el cual se requiere una información adicional a Zoocria Villa Gile SAS.

De La Ossa V., J. Fajardo-Patiño, A., De La Ossa-Lacayo, A. y A. Sampedro-Marín. 2015. Métodos de campo. Pp. 39-68. En: Morales- Betancourt, M. A., C. A. Lasso, J. De La Ossa V. y A. Fajardo- Patiño (Editores). VIII. Biología y conservación de los Crocodylia de Colombia. Serie Editorial Recursos Hidrobiológicos y Pesqueros Continentales de Colombia. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH). Bogotá, D. C., Colombia.

IUCN 2007. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2007.1. [www.iucnredlist.org](http://www.iucnredlist.org).  
Downloaded on 28 January 2007.

Martínez, A. 1994. Manual para la evaluación de poblaciones de Crocodylia en Colombia. Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables y el Ambiente. Bogotá.  
(Mecanografiado)

MAVT, 2010. Resolución 0383 de 2010. “Por la cual se declaran las especies silvestres que se encuentran amenazadas en el territorio nacional.

Medem, F. 1981. Los Crocodylia de Sur América. Vol. 1 Los Crocodylia de Colombia.

Carrera7a, Ltd., Bogotá, Colombia. 354 p.

Ministerio del Medio Ambiente 2000. Guía para la evaluación de poblaciones de fauna silvestre.

Sistema Nacional Ambiental. Colombia. Pp. 46.

Morales-Betancourt, M. A., Fajardo-Patiño, A., Lasso, C. A. y J. De La Ossa. 2013. Los

Crocodylia de Colombia: generalidades y estado de conservación. Pp. 31-68. En:

Morales- Betancourt, M. A., C. A. Lasso, J. De La Ossa V. y A. Fajardo-Patiño

(Editores).

Morales-Betancourt, M. A., Balaguera-Reina, S. A., Ulloa-Delgado, G. y C. A. Lasso 2015.

*Crocodylus acutus* Cuvier, 1807. Pp. 192-197. En: Morales-Betancourt, M. A., C. A.

Lasso, V. P. Páez y B. C. Bock. 2015. Libro rojo de reptiles de Colombia (2015).

Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH),

Universidad de Antioquia. Bogotá, D. C., Colombia.

Rangel-Ch, J. O. 2010. Vegetación acuática -Caracterización inicial- . En: Rangel-Ch, J. O. (Ed).

Colombia Diversidad Biótica IX: Ciénagas de Córdoba: Biodiversidad-Ecología y

manejo ambiental. Bogotá: Instituto de Ciencias Naturales, 816 p + nueve (9) mapas.

Rodríguez-Melo, M. (Ed.). 2000b. Estado y distribución de los Crocodylia en Colombia.

Ministerio del Medio Ambiente, Bogotá. 71 p.

Sánchez Herrera, O., G. López Segurajáuregui, A. García Naranjo Ortiz de la Huerta y H.

Benítez Díaz. 2011. Programa de Monitoreo del Cocodrilo de Pantano (*Crocodylus moreletii*) México- Belice-Guatemala. México. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México. 270 pp.

Velasco, A. y J. Ayarzagüeña. 2010. Spectacled *Caimán crocodilus*. 10-15. En: Manolis, S. C. y

C. Stevenson (Eds.). Crocodiles. Status survey and conservation action plan. Third Edition, Crocodile Specialist Group. Darwin.

<http://www.iucncsg.org/pages/Publications.html>. 06/02/2011.

Zoocria Villa Gile SAS. Estudio de impacto ambiental. Abril de 2005. Palmar De Varela – Atlántico.

Zoocria Villa Gile SAS. Plan de Manejo Ambiental. Abril de 2005. Palmar De Varela – Atlántico.

## 9. Anexos.

## 9.1. Copia resolución en donde se otorga licencia comercial a Villa Gile SAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 0000023 2008

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°000295 DEL 13 DE JULIO 2007, OTORGA LICENCIA AMBIENTAL EN FASE EXPERIMENTAL"**

Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99/93, teniendo en cuenta la ley 611 del 2000, el Decreto 1220 de 2005, el Decreto 1660 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 000295 del 13 de Julio 2005, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, otorgo Licencia Ambiental en Fase Experimental, para el proyecto de Zootría con la especie Babilla (Caimán *crocodilus fuscus*), proyecto ubicado en el municipio de Palmar de Valera Atlántico; de propiedad de la señora GILENE MORAD DE FARAH, identificada con C.C N°25.802.470 de Ayapel Córdoba.

Que la señora GILENE MORAD DE FARAH, representante del proyecto denominado Zootriadero VILLA GILE, solicita mediante escrito radicado N°003890 del 20 de junio de 2007, Licencia Ambiental para la fase comercial, aprobación de cupo de aprovechamiento de 11803 paténtales de la especie (Caimán *crocodilus fuscus*).

Que a través del Auto N°00179 del 17 de Agosto de 2007, se inicia el trámite de modificación de la licencia ambiental, es de anotar, es posible la modificación del proyecto licenciado en consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia.

Que realizada la visita técnica para evaluar la solicitud del Zootriadero en mención, con el fin de obtener Licencia Ambiental en fase comercial con la especie Babilla (Caimán *crocodilus fuscus*) se originó el Concepto Técnico N°000002 del 09 de Enero de 2008, suscrito por Joe García Quiñones profesional especializado, con el visto bueno de la Gerente de Gestión Ambiental, en el que se determinan las siguientes precisiones:

Durante la fase experimental del proyecto en el zootriadero villa Gile se llevó a cabo las siguientes actividades:

a) **Actividad de operación:** contemplo las siguientes actividades:

- Reproducción.
- Incubación.
- Cría y Levante.
- Manejo de la reproducción

b) **Instalaciones diseñada:** para el desarrollo de la actividad del Zootriadero se diseñó la siguiente infraestructura:

- corrales de Reproducción.
- Incubadora.

1



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 0000023 2008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°000295 DEL 13 DE JULIO 2007, OTORGA LICENCIA AMBIENTAL EN FASE EXPERIMENTAL"

- Tanquillas de levante y engorde (Área de neonatos, Área de Juveniles y Zona de beneficio y conservación),
- Como áreas anexas: Reservorio, áreas para el procesamiento de alimento, puesto de bombeo, área administrativa, sistema de tratamiento de aguas residuales.

c) **Parentales:**

- En la actualidad el zocriadero cuenta con un tota de 2000 parentales autorizados.(1500 Hembras y 500 Machos).
- Los parentales de la especie Babilla (**Caimán crocodilus fuscus**), que en la actualidad hacen parte del programa de zocria "Villa Gille", fueron obtenidos del zocriadero Colombia Croco Ltda., en jurisdicción del Dpto de Bolivar, a través de la Resolución No. 140 del 13 de Julio de 2004.

d) **Unidad de manejo:**

- Los paréntales del zocriadero se encuentran distribuidos en 08 corrales de la siguiente manera:

Corral No.	Cantidad	Machos	Tallas /cm	Hembras	Tallas /cm
1	250	63	118-125	187	110-117
2	250	63	117-125	187	112-116
3	250	63	118-125	187	113-117
4	250	63	117-125	187	114-116
5	254	62	117-125	192	116-118
6	246	62	116-123	184	110-116
7	250	62	119-125	188	112-116
8	250	62	119-124	188	116-117
	2000	600		1600	

- La proporción que manejan los 2000 parentales es de 1:3 es decir un macho por cada tres hembras.

**PARENTALES:** 8 encierros de 50 x 60 mt; 35% en espejo de agua con cerramiento en malla eslabonada forrada en poliuretano de 2.5 pulgadas de ojo, con soportes inclinados de plástico tensados con guaya acerada de 3/8, los encierros están totalmente sembrados en pasto (estrella africana mejorada).

**NEONATERAS:** 30 unidades de 5 mt x 2.5 mt en cemento con profundidad de 15 cm. Encerramiento en zinc galvanizado y pintado con pintura resistente a la corrosión (perclorada de caucho) y comederos en cemento.

**JUVENILES:** 20 unidades de 400 mt con 85% de espejo de agua, y encerrados con zinc galvanizado y pintado con pintura resistente a la corrosión (perclorada de caucho)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN Nº: 0000023 2008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°000295 DEL 13 DE JULIO 2007, OTORGA LICENCIA AMBIENTAL EN FASE EXPERIMENTAL"

con un amarre perimetral en concreto de 15 cm de espesor.

**DENSIDADES**

**PARENTALES:** 12 mt2 por cada reproductor

**NEONATOS:** Recién nacidos: 28.5 animales por metro cuadrado, Animales de 23 – 25 cm: 20 animales por metro cuadrado, Animales de 26 – 30 cm: animales por metro cuadrado.

**e) MANEJO GENERAL**

**RECOLECCION DE NIDADAS:** La recolección se hace diariamente en horas de la mañana (7:00 a.m.), utilizan tanques plásticos de 20 litros. Los nidos se ubican de manera visual y se proceden a detectar los huevos, antes de abrir el nido se coloca una sombrilla semiplayera para evitar los rayos del sol y para protegerse contra posibles ataques de la hembra que ovoposito. Los huevos se recogen uno a uno marcándose con carbón vegetal (para mantener la polaridad del embrión), los datos obtenidos del nido se anotan en un planillero y se procede a desarmar completamente el nido para que siga habiendo espacio para otras futuras posturas. Las nidadas dentro del tanque se separan con una toalla de fique dispuesta para tal fin. Los tanques con los nidos se trasportan inmediatamente a la incubadora.

**INCUBACION:** Las nidadas se incuban por separado en bandejas plásticas las cuales contienen 1 kg de vermiculita y 100 gr de agua. Los huevos se colocan en las bandejas teniendo en cuenta que la polaridad del embrión queda en la misma posición de recolección, luego la bandeja es sellada con una bolsa transparente, se marca con una etiqueta con todos los datos de la nidada (N° encierro, cantidad de huevos, etc.) y se coloca en una estantería en tubería de PVC de ¾"; El monitoreo de los huevos se hace cada 15 días y se van excluyendo los huevos infértiles y los huevos dañados, después de cada revisión las bolsas son selladas herméticamente para evitar pérdida de humedad. Los datos de cada revisión son anotados en la etiqueta de cada bandeja y planilleros con registros para tal fin.

**NACIMIENTOS:** Cuando las nidadas cumplen 60 días (aprox.) se proceden a agujerear las bolsas en las bandejas para evitar deficiencia de oxígeno en los embriones. Una vez los neonatos inician su proceso de eclosión se van sacando de las bandejas y se lavan en una solución de enrofloxacina a 1 parte por mil y se colocan en bandejas plásticas en la incubadora. Los neonatos permanecen entre 2 a 5 días dentro de la incubadora, dependiendo de su evolución (motricidad y vivacidad observada) durante este tiempo los neonatos son lavados todos los días para evitar hongos y posibles bacteriosis.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 0000023 2008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°000295 DEL 13 DE JULIO 2007, OTORGA LICENCIA AMBIENTAL EN FASE EXPERIMENTAL"

**PASO A NEONATERAS:** Una vez los neonatos muestran una buena motricidad y vivacidad se pasan a las neonateras donde inician un proceso de aprendizaje (acoplamiento al encierro y alimentarse).

**LAVADO DE NEONATERAS:** Las tres baterías de neonateras (30 unidades) están conectadas a un sistema de recambio y filtrado automático que garantizan la calidad del agua, por lo cual estas neonateras solo se lavan 1 vez cada 10 días, 3 veces por mes, con lo cual se evita el estrés de los animales y mortalidad por maltrato o amontonamiento de los neonatos

**CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE FILTRADO Y RECAMBIO AUTOMATICO:** Este es un sistema cerrado de manejo de aguas (tipo piscina) donde las aguas de todas las piletas pasan a una alberca de 2.5 x 2 x 3 mt, y de ahí pasa a una filtro automático de 100 litros, siendo después bombeado nuevamente a las piletas por unas motobomba de 1 ½ pulgadas trifásica, lográndose con este equipo un sistema cerrado de rebombeo y filtrado permanente por rebose.

**ALIMENTACION**

**PARENTALES:** Dieta del 15% de su peso en una ración cada 10 días. La dieta consiste en: 100% pescado fresco, 0.1% harina de hueso (calcio), 0.1% premezcla mineral.

**NEONATOS:** Dieta del 35% de su peso en 3 o 4 raciones semanales. La dieta consiste en: 100% carne roja (caballo y res), 0.5% enrofloxacin oral al 10% (antibacteriano), 0.5% multivitaminico oral (complejo B y vitamina A), 0.1% harina de hueso (calcio)

f) **Abastecimiento de agua:** El Zoológico se abastece del agua que se capta de la Ciénaga de Luisa que se encuentra a 400 m. del predio en el que se encuentra el proyecto; el agua captada se almacena en un reservorio, se utiliza para suplir las necesidades de agua del Zoológico, de igual manea para las labores de aseo de las instalaciones y uso doméstico

De acuerdo a la información suministrada el zoológico utiliza la cantidad de agua: Requerimiento de agua por área de producción implementando el proceso de recirculación y reutilización:

Los estanques de juveniles y subadultos.

a) **Disposición de las aguas servidas:** Producen anualmente en promedio 3277 m<sup>3</sup> de aguas servidas. Cuyo volumen es retenido el proceso de clarificación y floculación en un tanque de 6004 m<sup>3</sup> de capacidad. Las aguas son tratadas mediante un sistema de tratamiento biológico que consiste en un sistema lagunar compuesto por una laguna estabilización y una

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000023 2008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°000295 DEL 13 DE JULIO 2007, OTORGA LICENCIA AMBIENTAL EN FASE EXPERIMENTAL"

Área de uso	Consumo Inicial para llenado m <sup>3</sup>	Consumo para Reposición m <sup>3</sup>	Consumo año 2 en adelante
Encierros de Parentales	4800 m <sup>3</sup>	144 m <sup>3</sup>	144 m <sup>3</sup>
Neonateras	3240 m <sup>3</sup>	---	3240 m <sup>3</sup>
Tanquillas de Levante	2241 m <sup>3</sup>	262.44 m <sup>3</sup> (reposición)	8699.2 m <sup>3</sup>
Área de sacrificio y conservación	---	---	228 m <sup>3</sup>
Área de alimentación.	120 m <sup>3</sup>	---	120 m <sup>3</sup>
Baños y servicios de aseo	77 m <sup>3</sup>	---	77 m <sup>3</sup>
Reservorio	42315.4 m <sup>3</sup>	---	---
TOTAL	62893.4	476.4	12708.2

Volumen de consumo por infraestructura:

Infraestructura	Cantidad de Infraestructura	Volumen por Infraestructura m <sup>3</sup>	Volumen Inicial/uma m <sup>3</sup>	Volumen anual m <sup>3</sup> año 2
Encierro Parental	08 encierros	600	4800	144 (3% de reposición)
Neonateras	15 piletas	54	610	3240 (4 veces al año)
Estanques de Juveniles	20 estanques	108	2160	8640 m <sup>3</sup> /año (4 veces año) + 259.2 m <sup>3</sup> Reposición = 8999.2 m <sup>3</sup>
Área de sacrificio y conservación	06 alberca	01	19	228
Área de alimentación	01	---	1	120

El proyecto cuenta con un sistema de tratamiento y de recirculación, para lo que se utilizará un sistema de filtración para las neonateras, para el cambio de las aguas de los estanques de Juveniles y subadultos.

**g) Disposición de las aguas servidas:** Produce anualmente en promedio 9273.48 metros cúbicos anuales. Cuyo volumen de retorno al proceso de cría y levante es de 8964 m<sup>3</sup>/año, las cuales son tratadas mediante un sistema de tratamiento biológico que consiste en un sistema lagunar compuesto por una laguna estabilización y una

PARÁGRAFO. Las fases de cría con líneas de tamaño y la instalación o construcción

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 0000023 2008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°000295 DEL 13 DE JULIO 2007, OTORGA LICENCIA AMBIENTAL EN FASE EXPERIMENTAL"

laguna de sedimentación. El efluente se reutilizará en el proceso y otro porcentaje se utilizado para uso agrícola.

RESULTADOS DE LA OVIPOSICIÓN E INCUBACIÓN DEL AÑO 2006

CORRAL	NÚMERO DE NIDOS RECOLECTADOS	NÚMERO DE HUEVOS	PARTIDOS	CONDICIÓN DE LOS HUEVOS			SALDO
				INCUBADOS	INFERTILES	DAÑADOS	
1	131	3270	34	3236	253	550	2433
2	107	2568	26	2542	240	499	1803
3	146	3604	32	3572	190	495	2887
4	99	2396	12	2384	260	491	1633
5	107	2597	20	2577	280	536	1761
6	111	2686	26	2660	289	600	1771
7	83	2009	27	1982	324	506	1152
8	94	2372	17	2355	294	519	1542
TOTAL	878	21502	194	21308	2130	4196	14982

Teniendo en cuenta la evaluación de los documentos, las conclusiones derivadas del concepto técnico precedente es viable otorgar licencia ambiental en fase comercial al ZOOCRIADERO VILLA GILE & CIA S EN C., con fundamento en las siguientes disposiciones legales:

Que el numeral 9 y 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; así mismo funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades exploración, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables ...".

Que el artículo 2 de la Resolución 1317 del 18 de Diciembre de 2000, expedida por el Ministerio de Medio Ambiente señala "Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 611 de 200 en materia de licencias ambientales, y con el objeto de no efectuar un fraccionamiento entre las actividades de caza con fines de fomento y de zootría reguladas por dicha norma, y los demás proyectos, obras o actividades que requieren de este instrumento administrativo, las corporaciones autónomas regionales competentes otorgarán de ser viable, una licencia ambiental la cual debe involucrar por fases o etapas las actividades de: Caza con fines de fomento., Instalación o construcción del zootriadero, Fase experimental del zootriadero, Fase Comercial del zootriadero.

**PARÁGRAFO:** Las fases de caza con fines de fomento y la instalación o construcción

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 0000023 2008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°000295 DEL 13 DE JULIO 2007, OTORGA LICENCIA AMBIENTAL EN FASE EXPERIMENTAL"

*del zocriadero son actividades simultáneas, de tal forma que la viabilidad de una, está sujeta a la viabilidad de la otra. Así mismo, la fase comercial del zocriadero, está sujeta a que se obtengan resultados positivos durante la fase de experimentación y a que se efectuó la modificación de la licencia ambiental otorgada autorizando dicha actividad. Lo anterior atendiendo los términos y condiciones establecidos en la Ley 611 de 2000.*

De lo anterior se deduce que la licencia ambiental es un acto administrativo mediante el cual el Estado considera viable, desde el punto de vista ambiental el desarrollo de una actividad, sujeta al cumplimiento de una serie de obligaciones que en caso de no cumplirse significará la pérdida de la licencia o la imposición de sanciones (MACIAS GOMEZ, Luis Fernando. Licencias Ambientales y economía). Nuevo régimen jurídico del medio ambiente. Primera edición 1994. Biblioteca jurídica Díké).

Es importante aclarar que la Resolución N°000295 del 13 de julio de 2005, emitida por esta Corporación, le otorga la licencia ambiental en fase Experimental, a la señora GILENE MORAD DE FARAH, identificada con C.C N°25.802.470 de Ayapel Córdoba, como persona natural, con posterioridad el proyecto de Zoocria Villa Gile se registra en cámara de comercio en fecha julio 27 de 2006, como ZOOCRIA VILLA GILE & CIA S. E. con Nit N°900.038.852-2, como socios gestores de la sociedad se reconocen los señores RAFIC IBRAHIM FARAH y GILENE MORAD DE FARAH, para efectos de obligaciones ambientales con esta Corporación se realizará el respectivo cambio de persona natural a jurídica teniendo en cuenta que además con radicado 0273 del 17 de enero la señora GILENE MORAD FARAD, solicita que el proyecto licenciado en fase comercial del zocriadero se registre a nombre de ZOOCRIA VILLA GILE & CIA S en C.

En mérito de lo anterior, se,

**RESUELVE,**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el ARTÍCULO PRIMERO, Resolución N°000295 del 13 de julio de 2005, por la cual se otorgó Licencia Ambiental el fase experimental al Zocriadero Villa Gile & Cia S., proferida por la C.R.A., el cual quedara definido así:

**ARTICULO PRIMERO:** Otórguese Licencia Ambiental en fase comercial, con 2000 reproductores de la especie Babilla (Caimán *crocodilus fuscus*), en cantidad de 1500 hembras y 500 machos, al Zocriadero VILLA GILE & CIA S. EN C., con Nit N°900.038.852-8 ubicado en el municipio de Palmar de Valera cuyos socios, gestores señores RAFIC IBRAHIM FARAH, identificado con C.C. N°72.128.960 y GILENE MORAD DE FARAH, identificada con C.C N°25.802.470, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La licencia ambiental otorgada esta condicionada al cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales:

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: 000023 2008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°000295 DEL 13 DE JULIO 2007, OTORGA LICENCIA AMBIENTAL EN FASE EXPERIMENTAL"

- Deberá presentar en 30 días, una lista de chequeo (Tablas) que permita especificar y/o determinar de que manera se recopilará toda la información que se genera en el zoocriadero, en la que se especifique todos los procedimientos técnicos que se llevan a cabo.
- Teniendo en cuenta que la especie Babilla (*Caiman crocodilus fuscus*), se encuentra reportada en el Libro Rojo como "Preocupación Menor" según los criterios de la UICN, y la Convención sobre el comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) la reporta en la categoría II, lo que quiere decir que si bien no se encuentran en vía de extinción, podrían llegar a esa situación a menos que el comercio de dichas especies se restrinja teniendo en cuenta esta circunstancia. Adicionalmente es importante anotar que Cites proporciona un marco jurídico para regular el comercio Internacional de especies de fauna y flora silvestres, particularmente la exportación, reexportación e importación de animales y plantas vivos o muertos, así como de sus partes y derivados, sobre la base de un sistema de permisos y certificados que deben ser presentados al momento en que los especímenes ingresen o salgan del país; por lo anteriormente anotado se hace necesario que cuando esta Corporación otorgue el cupo de aprovechamiento al zoocriadero, este debe tramitar ante el Ministerio del Medio Ambiente el permiso de Exportación de los individuos de Babilla.
- El pie parental por la cual se inició el programa de cría de la especie Babilla fueron obtenidos de un predio proveedor (zoocriadero Colombia Croco Ltda. ubicado en el Departamento de Bolívar, en jurisdicción de la Corporación del Sur de Bolívar) por lo cual no causo una presión en el medio Natural.
- Los registro, control y supervisión del programa se zoocría con la especie Babilla (*Caimán crocodilus fuscus*) estará a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, por lo que esta información deberá permanecer en el zoocriadero, de igual manera se deben presentar informes técnicos por lo menos cada 06 meses, la cual deberá contener :
  - ↳ Numero de hembras y machos empleados en la reproducción.
  - ↳ Tallas de los parentales.
  - ↳ Crecimiento de los neonatos y juveniles mensualmente.
  - ↳ Número de nidos obtenidos durante la totalidad de la estación reproductiva.
  - ↳ Numero total de huevos obtenidos durante la estación reproductiva.
  - ↳ Número de crías nacidas.
  - ↳ Calidad, cantidad y frecuencia del alimento suministro a los parentales, juveniles y neonatos.
  - ↳ Época reproductiva.
  - ↳ Tipo de incubación utilizado.
  - ↳ Funcionamiento y parámetros de incubación.
  - ↳ Tasa media de oviposición.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000023 2008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°000295 DEL 13 DE JULIO 2007, OTORGA LICENCIA AMBIENTAL EN FASE EXPERIMENTAL"

- ↓ Tasa media de fertilidad.
- ↓ Tasa media de natalidad.
- ↓ Tasa media de mortalidad en neonatos, juveniles y adultos.
- ↓ Estado y características de la infraestructura de los neonatos, juveniles, parentales.
- ↓ Calidad del agua en todas las instalaciones.
- ↓ Manejo de residuos y aguas servidas.
- Si el proyecto requiere posteriormente de cualquier modificación, esta deberá ser notificada oportunamente a la Corporación para que se pronuncia acerca de la pertinencia o no de modificar el Plan de Manejo Ambiental.
- Zocriadero Villa Gille, deberá hacer cumplimientos a la aplicación del plan de manejo propuesto de acuerdo con los requerimientos de mitigación, prevención y control de los impactos negativos.
- Teniendo en cuenta que el Plan de manejo del zocriadero se diseño para desarrollar medidas de mitigación, control, prevención y compensación debidamente diseñados y apropiados para los impactos ambientales es importante anexar al estudio presentado la información requerida por la corporación en los formatos ICA, los cuales pueden ser consultados en la pagina de la Corporación [www: crautonomia.gov.co](http://www.crautonomia.gov.co)

**ARTICULO SEGUNDO:** El Concepto Técnico N°00002 del 9 de Enero de 2008, hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Los demás términos y condiciones de la Resolución N°000295 del 13 de julio de 2005, emitida por esta Corporación quedan en firme.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

Dado en Barranquilla a los 06 FEB. 2008

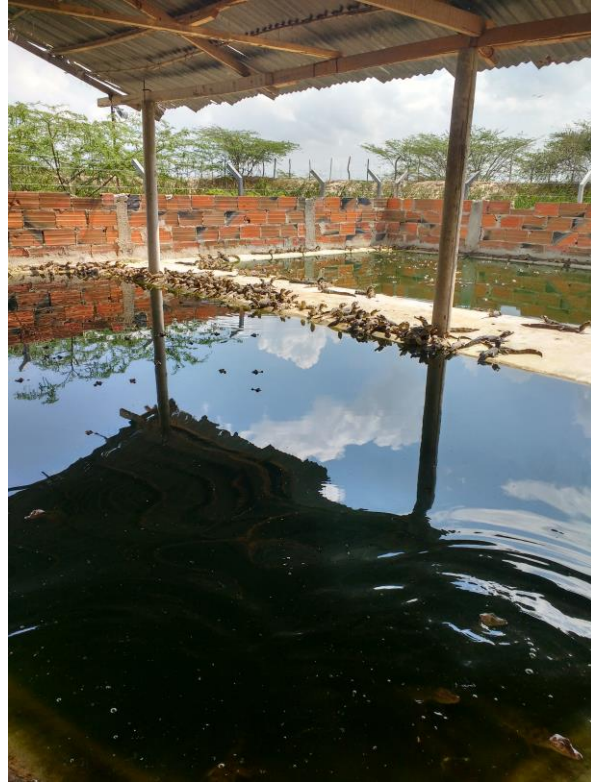
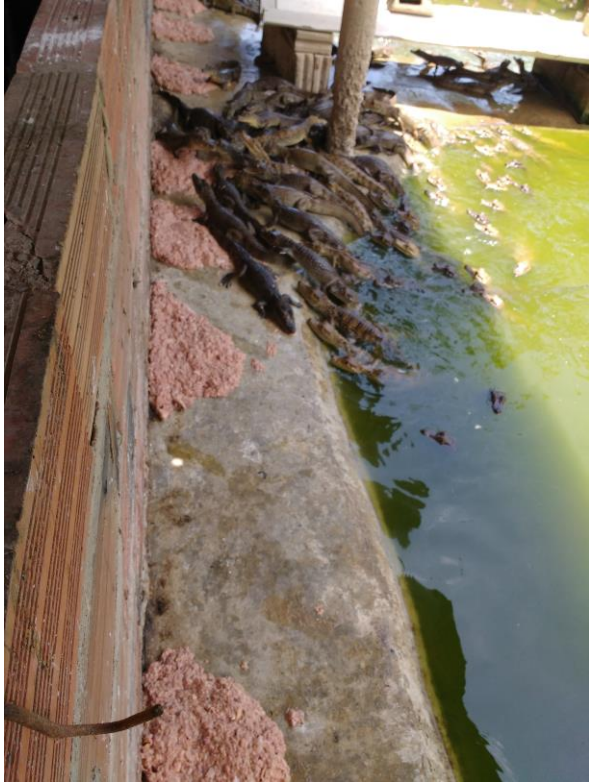
NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL PEREZ JUBIZ  
DIRECTOR GENERAL



## 9.2. Evidencia fotográfica.











Fuente: Autora.

## 9.3. Evaluación Pasantías.

## ZOOCRIADERO VILLA GILE CIA S.A.S



Nit: 900.038.852 - 8

## 1. IDENTIFICACIÓN

Nombre del estudiante		Lemnys Divina Beltrán Diaz			
Programa	Zootecnia	Universidad	Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.		
Código	22.605.593	Escuela	Ciencias agrícolas pecuarias y del medio ambiente - Ecapma		
Teléfono	3187489522	Correo electrónico	lemnysb25@hotmail.com		
Nombre empresa/institución		Zoocriadero Villa Gile SAS- Palmar de Varela, Atlántico			
Responsable empresa/institución		Manuel Núñez Piñeres – Hannes Terber – Wilinton Borja.			
Modalidad de la práctica		Profesional/ Empresarial	Pasantía	Otra	
			x		

## 2. EVALUACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA

Diligencie los siguientes criterios de evaluación siguiendo la escala

5: Excelente	4: Bueno	3: Regular	2: Deficiente	1: Malo	5	4	3	2	1
Asume las responsabilidades del rol que le ha sido asignado dentro del grupo.					X				
Organiza y distribuye el trabajo de forma adecuada.					X				
Resuelve situaciones problemas que ejercen de la práctica.					X				
Sintetiza de manera coherente los resultados obtenidos en el desarrollo de la práctica.					X				
Es puntual.					X				
Demuestra seguridad y habilidad en el trabajo.					X				
Usa adecuadamente los equipos, máquinas y herramientas.					X				
Denota interés por aprender cosas nuevas.					X				
Desarrolla su trabajo acorde a las normas y estándares establecidos.					X				
Tiene capacidad de integración y es participativo en las actividades del grupo.					X				
Su presentación personal es acorde a las exigencias del centro de práctica.					X				
Habla y trata con respeto a las personas con las que se relaciona.					X				

Kilómetro 1 Vía oriental Palmar De Varela; Teléfono - Cel: 315-7464258 – 317-6426888

Email: [info@villa-gile.com](mailto:info@villa-gile.com)

Palmar de Varela – Atlántico.

# ZOOCRIADERO VILLA GILE CIA S.A.S



Nit: 900.038.852 - 8

Cumple con las metas o tareas que se le son asignadas.	X				
Demuestra los conocimientos suficientes para desarrollar las tareas asignadas.	X				
Se compromete y cumple con los objetivos comunes del grupo.	X				
Se comunica con fluidez y propiedad.	X				
Acepta las decisiones tomadas por otras personas del grupo y en forma constructiva.	X				
Participa activamente en las asesorías y en los procesos investigativos.	X				

### 3. OBSERVACIONES

Excelente desempeño laboral - Felicitaciones.

**Nota Final: 5**

**Hannes Terber.**  
Propietario Villa Gile SAS.

**Manuel Núñez Piñeres.**  
Representante Legal Villa Gile SAS.

**Wlinton Borja Barrios.**  
Administrador Villa Gile SAS.

... que se le asigna...	X				
... que se le asigna...	X				
... que se le asigna...	X				
... que se le asigna...	X				
... que se le asigna...	X				
... que se le asigna...	X				
... que se le asigna...	X				
... que se le asigna...	X				
... que se le asigna...	X				
... que se le asigna...	X				

Kilómetro 1 Vía oriental Palmar De Varela; Teléfono - Cel: 315-7464258 - 317-6426888  
 Email: [info@villa-gile.com](mailto:info@villa-gile.com)  
 Palmar de Varela - Atlántico.

#### 9.4. Certificación pasantías.

**ZOOCRIADERO VILLA GILE CIA S.A.S**

Nit: 900.038.852 - 8



**CERTIFICA.**

Que Lemnys Divina Beltrán Díaz, estudiante de Zootecnia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, identificada con cedula de ciudadanía 22.605.583, expedida en Sabanagrande – Atlántico, realizo su pasantía, como desarrollo de su opción grado, a partir del día catorce (14) de Noviembre de 2018 hasta el quince (15) de mayo de 2019, mostrando un excelente desempeño en las actividades asignadas dentro de las instalaciones de la granja, cumpliendo así con el plan de trabajo propuesto para el desarrollo de dicha opción de grado.

Que en virtud de la excelente función que cumplió dentro de las instalaciones de Villa Gile SAS y por decisión unánime le otorgamos como calificación, cinco punto cero (5.0) en agradecimiento a su dedicación y labor dentro del plantel.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a los veintiún días (21) día del mes de Mayo de 2019.

  
**Hannes Terber.**  
Propietario Villa Gile SAS.

  
**Manuel Núñez Piñeres.**  
Representante Legal Villa Gile SAS.

  
**Wilinton Borja Barrios.**  
Administrador Villa Gile SAS.

---

Kilómetro 1 Vía oriental Palmar De Varela; Teléfono - Cel: 315-7464258 – 317-6426888  
Email: [info@villa-gile.com](mailto:info@villa-gile.com)  
Palmar de Varela – Atlántico.